



C/Pepe Luces s/n Parque Centro locales 6-8
41500 Alcalá de Guadaira
Email: pao.oromana@gmail.com
Tfno. Contacto: 628887810

A:

Delegación Sevillana de Ajedrez
A/A de D. Jesús Muñoz Alonso

ASUNTO:

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA PEÑA AJEDRECÍSTICA OROMANA AL DELEGADO PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ PARA QUE SEAN TRATADOS EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA PROVINCIAL DEL 16 DE DICIEMBRE

Desde nuestro Club, seguimos con preocupación ciertas actuaciones que la Delegación Provincial de Sevilla, con D. Jesús Muñoz a la cabeza, lleva realizando desde ocupó dicha Delegación. Pese a las promesas del Sr. Muñoz sobre un trato equitativo y ecuánime a todos los clubes, jugadores y demás componentes de los distintos estamentos del ajedrez sevillano, nuestro club se ha sentido discriminado por el trato recibido por esa Delegación. Asimismo se queda patente la falta de información y comunicación con la que la Delegación Sevillana trata a los distintos estamentos del ajedrez sevillano.

Estos son los asuntos que solicitamos sean tratados, debatidos, respondidos y sometidos a votación de la asamblea si procede:

ASUNTO CIRCULARES 34-35

Con fecha 22 de julio, la DSA emite las circulares 34/17 y 35/17 y las envía a todo el Ajedrez Sevillano. Dichas circulares publicitan dos torneos privados que se celebran en nuestra provincia, concretamente el Torneo de Brenes y el Torneo de Paradas. Tal y como ya le manifestamos al Sr. Muñoz, nos parece muy bien que por parte de DSA se publiciten mediante circular los torneos privados, ya que toda promoción del ajedrez es buena. Lo que nos parece

un trato totalmente discriminatorio es que no se haga con los demás torneos. ¿Son acaso los torneos de Los Palacios, Écija, San Bartolomé, el Nocturno de Alcalá, etc... menos importantes?. ¿Tiene algo que ver que los torneos de Brenes y Paradas los organice un Directivo de su Delegación?.

Con fecha 5 de agosto pedimos a la DSA y a usted (documento nº1), que trate a nuestro torneo de forma equitativa y emita circular para publicitar nuestro evento. No obtenemos ninguna respuesta suya, por lo que el 7 de agosto le requerimos a que nos dé explicaciones de este trato discriminatorio, y su respuesta fue:

“Considero que el correo electrónico no es el medio adecuado para responder a las tres preguntas que me plantea. Como siempre se ha hecho, estas cuestiones son abordadas y tratadas en las Asambleas Provinciales, donde se le informará y responderá detalladamente a usted y al resto de Asambleístas. Pienso que es el foro correcto para tratarlas.” (documento nº2)

INCOMPATIBILIDAD DE DIRECTIVOS DE LA DSA

Con relación al asunto expuesto anteriormente, proponemos que la Asamblea debata sobre la incompatibilidad de algunos cargos directivos DSA, por ejercer actividades profesionales relacionadas con el ajedrez, incumpliendo Los Estatutos FADA y el recién aprobado Código del Buen Gobierno.

ACUERDO DE PAGO DEUDA ALEKHINE

La Circular 29/2017 emitida por la DSA, haciendo referencia a las Cuotas para la temporada 200ç17/2018, hace constar claramente que:

“Todas la deudas de pago correspondientes a la pasada temporada 2016/2017 deberán hacerse efectivas en el momento de realizar la inscripción para la presente. Sin este requisito no se podrá hacer la renovación para la temporada 2017/2018.”

Todos conocemos la importante deuda que mantiene un club sevillano con la Delegación, y que según manifiesta usted, este verano se ha llegado a un acuerdo de pago para solucionar este asunto. Pese a que le hemos requerido que nos informe al respecto, ya que pensamos que supone un agravio discriminatorio con respecto a los demás clubes que pagamos religiosamente nuestras cuotas; no hemos obtenido ninguna explicación al respecto. Entendemos que ese acuerdo de pago debe ser avalado por la Asamblea Provincial al ser un ingreso presupuestado.

Su respuesta a nuestra solicitud de información fue la misma que a la de otros temas planteados

“Considero que el correo electrónico no es el medio adecuado para responder a las tres preguntas que me plantea. Como siempre se ha hecho, estas cuestiones son abordadas y tratadas en las Asambleas Provinciales, donde se le informará y responderá detalladamente a usted y al resto de Asambleístas. Pienso que es el foro correcto para tratarlas.”

Pedimos su explicación detallada, así como la inclusión del acuerdo en el Presupuesto 2018 que debe aprobar la Asamblea Provincial.

PROYECTO DE LA DSA “UNA TARDE CON ISMAEL”

Ya en la Asamblea para la elección de Delegado, manifestó usted poner en marcha su proyecto “Una Tarde con Ismael”. Observamos con estupor que dicho proyecto se ha puesto en marcha sin que la Asamblea Provincial conozca el contenido del mismo y su coste económico; datos necesarios para que dicha Asamblea estudie el proyecto y lo apruebe si considera oportuno.

Según el artículo 80 de los Estatutos FADA:

3. La Asamblea Provincial es el órgano representativo de los distintos estamentos de la provincia. Tendrá entre sus funciones las siguientes:

a) La elaboración y estudio de los programas de ámbito provincial para su aprobación por la FADA.

b) Conocer del plan de competiciones provinciales, de sus presupuestos diferenciados, así como del plan general de actuación de la Delegación Territorial Provincial.

Solicitamos que se cumpla con la normativa vigente, y la viabilidad del proyecto deba ser estudiado y elaborado por la Asamblea Provincial.

INCOMPATIBILIDAD TORNEOS EN CALENDARIO DEPORTIVO PROPUESTO

Observamos con incredulidad que durante la celebración de los campeonatos autonómicos y provinciales por equipos, se permita la celebración de torneos no oficiales que coinciden en día y hora con los torneos organizados por la Federación.

En concreto, durante las jornadas de liga andaluza y provinciales correspondientes a los días 8 Octubre, 22 de octubre, 5 de noviembre, 19 de noviembre y 3 de diciembre se celebran en Sevilla una serie de torneos organizados por la autodenominada Escuela Sevillana de Ajedrez, y validados para ELO FADA.

El pasado 24/06/2017, ocurrió un hecho similar al que denunciarnos, ese día se celebró en la sede de la Peña Ajedrecística Oromana el Campeonato de Sevilla de Ajedrez Rápido, torneo oficial de la Federación. Pues bien, en el mismo día y horario se celebró el II Torneo de Ajedrez Oficiales de Tablada, organizado por IAFA y Escuela Sevillana de Ajedrez y validado para ELO FADA. Es inconcebible, que la Federación permita la celebración de torneos privados en las mismas fechas que los torneos oficiales.

Cabe recordar que el Artículo 75 .1 y 75.2 del Capítulo 3 del Reglamento General de la Federación Andaluza establece que:

Artículo 75º. Fechas de celebración e incompatibilidades

1. Los distintos torneos deberán disputarse en las fechas fijadas en el Calendario Oficial que cada año aprobará la Asamblea General.

2. No deben disputarse otras competiciones en las mismas fechas, si implican competencia en el mismo ámbito geográfico

6 Las competiciones por equipos no podrán coincidir, en el mismo ámbito, con las individuales.

Es evidente que este tipo de actuaciones no benefician al ajedrez, ya que atacan frontalmente a las competiciones que organiza la Federación. Las normas son iguales para todos, y pedimos que se apliquen porque va en beneficio de todos.

En el Calendario propuesto por la Delegación vuelve a figurar torneos en fechas incompatibles con torneos oficiales de la DSA, por lo que solicitamos se proceda a corregir este incumplimiento de la Normativa.

OLIMPIADA INTERESCOLAR

Recientemente, la DSA ha publicado las bases de la OLIMPIADA INTERESCOLAR. Dicho torneo era organizado en anteriores ediciones por Francisco Gutiérrez, desconociendo las condiciones con las que lo organizaba. En cuanto a la convocatoria que hace la DSA este año (no emite circular, simplemente publica las bases en la web), el Torneo lo organiza la DSA, pero no se ha normalizado en cumplimiento de la normativa de organización de torneos oficiales. Desconocemos los criterios que ha seguido la DSA en cuanto a Organización, Director de Torneo, Árbitros, Colaboradores, Remuneraciones, Premios, Presupuestos, etc.... Consideramos también que el coste de inscripción de 8€ por cada niño es muy alto, casi se ha doblado con respecto a la cuota del año pasado.

Solicitamos de la DSA información al detalle sobre este torneo y la aprobación por parte de la asamblea de las condiciones acordadas.

INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS

Según recogen los Estatutos de la FADA, la DSA compuesta por al menos un Vicedelegado, un Tesorero y un Secretario, cada uno con unas funciones preestablecidas dentro del organigrama de la DSA.

La comunicación de la DSA con los clubes, jugadores, en general con el ajedrez sevillano es caótica. Queremos recordarles que toda comunicación, circular, acuerdo, debe ser certificado por el secretario (Según Estatutos), con el VºBº del Presidente/Delegado. Ni un solo documento, circular, comunicación o acuerdo que ha emitido la Delegación viene certificada

con la firma del Secretario, están firmadas por el Delegado, potestad que no le corresponde, pudiendo causar la ilegalidad de esas circulares. Es decir, una absoluta ilegalidad administrativa. Solicitamos a DSA que cumpla con el Reglamento y pedimos que el Secretario de la DSA cumpla con las funciones que tiene establecidas estatutariamente.

En ese sentido, indicarles también, que la convocatoria de la Asamblea no se ha ajustado al Reglamento, ya que por parte de la DSA, no se ha comunicado dicha convocatoria a los 71 asambleístas, tal y como establece el reglamento, (la simple publicación en la web no) según:

Artículo 40. – Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de 30 minutos al menos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados. Si la convocatoria es a petición de la Comisión Delegada o de un tercio de los asambleístas, la Asamblea deberá celebrarse en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la petición.

Solicitamos al Delegado dé explicaciones sobre estas infracciones al Reglamento, así como que la Asamblea estudie estos hechos y apruebe acciones para solucionar estas incidencias.

Pregunta al Director del torneo Provincial por Equipos:

¿Ha autorizado usted a algún equipo del torneo provincial que dispute dos encuentros en el mismo día?

Pregunta al Sr. Delegado de la DSA

¿Qué relación tiene la DSA con Francisco Gutierrez, la autodenominada Escuela Sevillana de Ajedrez y el club Alekhine?. Según consta en actas anteriores de la Asamblea Provincial, la relación de la Federación Sevillana con la Escuela Sevillana de Ajedrez y con Francisco Gutiérrez había concluido con la ruptura del proyecto Ajedrez en la Escuela con la Federación Sevillana.

Estos son los asuntos que queremos se planteen o contesten en la próxima Asamblea Provincial.

Atentamente



D. José Manuel Gómez Solís - Presidente de la Peña Ajedrecística Oromana-